



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:
"EDILOJA CÍA. LTDA.",**

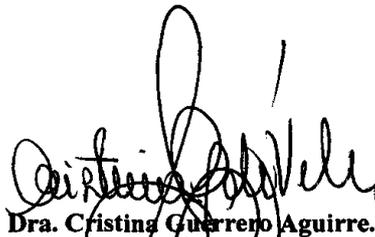
Se comunica al público que la compañía: "**EDILOJA CÍA. LTDA.**", reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Loja, el 02 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.12. **261** de 23 de julio de 2012.

Se reforman el Art. 9, y Capítulo Tercero que incluirá una Sección más en el contrato constitutivo:

ARTICULO NOVENO: "Órganos: Son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; el Presidente, el Gerente General y el Directorio, quienes la administran"

SECCIÓN TERCERA.- DEL DIRECTORIO.- Art. (...) Directorio.- El Directorio es el órgano administrativo asesor de la compañía y está integrado por: - Un Presidente:- Será nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio, actuando con voz y voto.- Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones.- Un Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará con voz y sin voto.- Tres vocales.- Serán nombrados por la Junta General de Socios, y actuarán con voz y voto.- Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.- Un Asesor legal.- Será nombrado por la Junta de Socios y participará con voz y sin voto.- Dos invitados que actuarán por invitación del Presidente del Directorio, la que se realizará únicamente en caso de requerir sus participación. Los invitados deberán poseer conocimientos sobre los temas tratados por el Directorio y actuarán con voz y sin voto.- Los integrantes del Directorio que corresponde nombrar a la Junta General de Socios, actuarán por un plazo de cuatro años a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo; más si la junta lo requiere pueden ser removidos anticipadamente.- Art. (...)
..."

Loja, 23 de julio de 2012.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos de quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del domicilio de la compañía